

Potenciate Tecnológico

BAJOVEN · VIERNES, 13 DE OCTUBRE DE 2017

Bases y Condiciones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES– OBJETO El Concurso “Potenciate Tecnológico”, en adelante “el CONCURSO”, tiene por objeto el fomento de la juventud emprendedora, creativa y proactiva respecto a la creación, modificación o adaptación de un producto específico por medio de la tecnología a fin de satisfacer una necesidad o demanda, o brindar un servicio a la sociedad.

En el marco del CONCURSO, la Dirección General Políticas de Juventud será la Autoridad de Aplicación, denominándose en adelante “el ORGANIZADOR” y será el encargado de establecer, mediante acto administrativo, los plazos de las etapas de inscripción, ideación, co-creación, consolidación, contención, y materialización, así como también cualquier otro plazo relativo para la implementación del programa.

El CONCURSO se desarrollará en seis (6) etapas.

1. Inscripción
2. Ideación
3. Co – Creación
4. Consolidación
5. Materialización
6. Contención

La participación en el CONCURSO será gratuita, quedando a cargo de los postulantes los gastos que insuma su intervención.

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR Los requisitos para participar del CONCURSO son:

-Ser Ciudadano Argentino o residente en el país.

-Constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico.

-Tener entre quince (15) y veintinueve (29) años.

En el caso de menores de edad deberán completar y adjuntar con el formulario de inscripción digital <http://inscripciones.bajoven.org/po...>, el Formulario de Autorización para Participantes Menores de Dieciocho (18) años, el cual deberá indefectiblemente ser firmado por sus padres y/o tutor responsable, y en el supuesto de que el menor resultare ganador del CONCURSO, el firmante será la persona autorizada al cobro del premio.

-Podrán participar individualmente o en grupos de hasta cinco (5) integrantes, debiendo en tal supuesto designar a un responsable. En caso de que el grupo resultase ganador del CONCURSO, el responsable designado será la persona autorizada al cobro del premio, así como también será la encargada de representar al grupo en las capacitaciones y en las diferentes etapas del CONCURSO.

3.ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y CONDICIONES ♦ Las personas intervinientes en este CONCURSO, por su sola participación, en adelante “los PARTICIPANTES”, aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones de estas Bases y Condiciones, en adelante “las BASES”, como así también cualquier modificación posterior, sin derecho a reclamo alguno. Cualquier violación de estas BASES, a los procedimientos o a los sistemas establecidos para la realización de este CONCURSO implicará la inmediata exclusión del participante.

4. JURADO El jurado será designado por el ORGANIZADOR y estará conformado por entre tres (3) a seis (6) personas, quienes podrán ser funcionarios públicos, y/o personas populares, y/o expertos en la temática presentada.

Este jurado estará a cargo de la elección del proyecto que ocupará el primer y segundo puesto.

Quedará a criterio del ORGANIZADOR si la elección del proyecto correspondiente al tercer puesto se realizará a través del jurado y/o por votación popular, que puede ser tanto presencial como por redes sociales del ORGANIZADOR y/o el Vicejefe de Gobierno. En el supuesto en que por votación popular resultaran ganadores los mismos proyectos elegidos por los jurados, se elegirá el tercero más votado.

El ORGANIZADOR elevará la decisión de los ganadores del CONCURSO a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano a fin del efectivo otorgamiento de los correspondientes premios.

5. CRITERIOS DE EVALUACION El criterio de selección de los proyectos “Tecnológicos” y elección de los ganadores del CONCURSO, tendrá como ejes prioritarios de referencia:

- a) Innovación y creatividad.
- b) Sustentabilidad
- d) Viabilidad.

6. PREMIOS

Primer Puesto.

El/los ganador/es resultará/n acreedor/es de la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) en concepto de capital semilla para comenzar su emprendimiento y un curso de formación relacionado a las herramientas necesarias para que los emprendedores realicen el plan de negocios de su proyecto.

Una vez transcurrido hasta un (1) mes desde la entrega de los fondos asignados, cada ganador deberá presentar un informe ante el ORGANIZADOR que aprobará el avance del proyecto y la rendición de gastos. Frente al caso del incumplimiento de la presentación del Informe y la rendición o si no resultare aprobada por el ORGANIZADOR, el ganador se compromete a devolver el capital semilla percibido.

Segundo Puesto.

El/los ganador/es resultará/n acreedor/es de la suma de pesos cien mil (\$ 100.000) en concepto de capital semilla para comenzar su emprendimiento y un curso de formación relacionado a las herramientas necesarias para que los emprendedores realicen el plan de negocios de su proyecto. Frente al caso del incumplimiento de la presentación del Informe y la rendición o si no resultare aprobada por el ORGANIZADOR, el ganador se compromete a devolver el capital semilla percibido.

Una vez transcurrido hasta un (1) mes desde la entrega de los fondos asignados, cada ganador deberá presentar un informe ante el ORGANIZADOR que aprobará el avance del proyecto y la rendición de gastos.

Tercer Puesto.

El/los ganador/es resultará/n acreedor/es de la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) en concepto de capital semilla para comenzar su emprendimiento y un curso de formación relacionado con las herramientas necesarias para que los emprendedores realicen el plan de negocios de su proyecto.

Una vez transcurrido hasta un (1) mes desde la entrega de los fondos asignados, cada ganador deberá presentar un informe ante el ORGANIZADOR que aprobará el avance de su proyecto y la rendición de gastos. Frente al caso del incumplimiento de la presentación del Informe y la rendición o si no resultare aprobada por el ORGANIZADOR, el ganador se compromete a devolver el capital semilla percibido.

Gastos Excluidos.

Todos los costos que se deriven para obtener y retirar los premios, así como todo impuesto o tributo que deba actualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre los bienes y servicios ofrecidos como premios en el marco del presente Concurso, y los gastos en que incurran los PARTICIPANTES como consecuencia de la

obtención y entrega de ellos, incluyendo, sin limitación, aquellos gastos de traslado y estancia en que incurran en la entrega de los premios, estarán a exclusivo cargo y costo del participante.

Además, no se financiarán gastos originados por viáticos, compra de celulares o tarjetas de recarga, de inmuebles, vehículos, cámaras digitales, filmadoras, televisores, reproductores de imagen y sonido, bebidas alcohólicas, pagos de servicios financieros y de seguros, gastos por mantenimiento de máquinas, pago de permisos de circulación, placas patentes de vehículos, estudios o investigaciones, como tampoco aquellos bienes y/o servicios que no tengan relación alguna con el proyecto presentado en el CONCURSO.

7. REASIGNACION DE RECURSOS Si por incumplimiento de las bases o por renuncia del PARTICIPANTE existieran premios no asignados, el ORGANIZADOR elevará a la Secretaría de Desarrollo Ciudadano la propuesta de los premios al que le siga en el orden de mérito resultante, o podrá declarar el CONCURSO desierto en caso de renuncia o incumplimiento de los restantes participantes.

8. DESARROLLO DEL CONCURSO

9.1. Inscripción:

Todos los interesados en participar deberán inscribirse completando el formulario de inscripción digital <http://inscripciones.bajoven.org/po...>

El período de inscripción del CONCURSO comenzará desde su publicación en las redes sociales y finalizará el día 26 de octubre de 2017.

El ORGANIZADOR podrá rechazar cualquier postulación, o cancelar una selección previamente aceptada, si no cumpliera con las presentes Bases y Condiciones.

9.2. Ideación

El ORGANIZADOR convocará a los PARTICIPANTES inscriptos a ciclos de formación, los cuales tienen como objeto brindar las herramientas básicas para emprender fomentando los procesos creativos.

El ORGANIZADOR será el encargado de establecer los días y horarios que deberán presentarse los PARTICIPANTES, y en el supuesto de grupos determinar la cantidad de integrantes que deben concurrir.

En caso de ausencia en los días y horarios establecidos procederá la exclusión automática del PARTICIPANTE al CONCURSO.

Finalizado el periodo de ideación, el ORGANIZADOR anunciará los noventa (90) PARTICIPANTES semifinalistas y procederá a notificar a los PARTICIPANTES seleccionados a sus domicilios electrónicos constituidos. Sin perjuicio de lo descripto anteriormente, el GCBA podrá reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando la información personal que los concursantes hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

Los PARTICIPANTES semifinalistas serán seleccionados por el ORGANIZADOR y los expertos de las diversas categorías que forman parte de la presente etapa.

9.3. Co-Creación:

Culminada la etapa de ideación comienza la de co-creación que consiste en que los PARTICIPANTES preseleccionados en la anterior etapa, puedan trabajar en encuentros semanales con expertos en diversas categorías y con otros jóvenes emprendedores.

En este sentido, los noventa (90) semifinalistas tendrán la oportunidad de atravesar un proceso de “mentoreo” con expertos en el tema, visitando hasta doce (12) empresas referentes del rubro. Se organizarán en equipos de trabajo colaborativo y co-working.

El ORGANIZADOR será el encargado de establecer los días y horarios que deberán presentarse cada uno de los semifinalistas, y en el supuesto de grupos determinar la cantidad de integrantes que deben concurrir.

En caso de ausencia del PARTICIPANTE preseleccionado en los días y horarios establecidos, el ORGANIZADOR se reserva la facultad de excluirlo del CONCURSO.

9.4. Consolidación:

En esta Etapa se realizarán capacitaciones en torno al eje denominado “Plan de Negocios”, a fin de fortalecer su idea, abarcando los aspectos relacionados a marketing, finanzas y administración, con el objeto de materializar la idea en un proyecto tecnológico que consista en la creación, modificación o adaptación de un producto específico por medio de la tecnología a fin de satisfacer una necesidad o demanda, o brindar un servicio a la sociedad.

Finalizadas las capacitaciones, los PARTICIPANTES deberán hacer entrega de su proyecto final el día establecido por el ORGANIZADOR. La falta de entrega del proyecto en el día y horario establecido será causal de exclusión del CONCURSO.

El ORGANIZADOR y los expertos de las categorías que integraran la etapa de Co-creación, seleccionarán los quince (15) proyectos finalistas y se procederá a notificar a los PARTICIPANTES seleccionados a sus domicilios electrónicos constituidos. Sin perjuicio de lo descripto anteriormente, el GCBA, podrá reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando la información personal que los concursantes hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

9.5. Materialización:

En esta Etapa se realizará la presentación final de los proyectos seleccionados, y se elegirán a los tres (3) proyectos ganadores.

El GCBA, podrá reproducir y difundir los resultados en las redes sociales utilizando toda la información personal que los concursantes hayan incorporado voluntariamente al momento de su inscripción.

9.6. Contención

Esta etapa consiste en el desarrollo de la entrega de premios contemplado en el Punto 8 de las presentes Bases y Condiciones.

9. DERECHO DE IMAGEN / PROPIEDAD INTELECTUAL

El ORGANIZADOR se reserva el derecho de hacer uso de todas las imágenes registradas en el marco del CONCURSO, tanto fotográficas como de video para su uso en materiales gráficos, y en distintos medios de difusión.

La publicación de las fotografías antes mencionadas se realizará en los términos del artículo 31, segundo párrafo de la Ley de Propiedad Intelectual N° 11.723 que establece: "...Es libre la publicación del retrato cuando se relacione con fines científicos, didácticos y en general culturales, o con hechos o acontecimientos de interés público o que se hubieren desarrollado en público".

Los PARTICIPANTES por su sola inscripción en el Concurso prestan consentimiento para captar o reproducir la imagen o la voz en el marco del presente Concurso conforme lo prevé el artículo 53 del Código Civil y Comercial. Además los PARTICIPANTES son los titulares de los derechos de propiedad como autores de los proyectos que ejecuten en el marco del CONCURSO, deslindando al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de cualquier reclamo por parte de terceros con respecto a la autoría de los mismos.

No obstante, los PARTICIPANTES autorizan en el marco del CONCURSO al Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires a su uso y exhibición por cualquier medio electrónico y/o audiovisual y/o gráficos, incluidos internet y pantallas de telefonía celular móvil en cualquier y todo lugar, así como el derecho a usar el/los nombre/s, fotografías (fijas o en movimiento), imagen y semejanza, para fines comerciales, institucionales y/o publicitarios. Los presentes derechos podrán

ser cedidos, total o parcialmente, por los cesionarios a terceros, a los fines de una mayor difusión del CONCURSO.

En el caso que los PARTICIPANTES utilizaran imágenes o sonidos de terceros para la realización de los proyectos, los PARTICIPANTES declaran estar autorizados para su uso y liberan al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por los reclamos que estos terceros pudieran hacer, siendo que cada participante es el exclusivo responsable de infracciones a la legislación vigente en materia de derecho de autor.

En caso de advertirse un plagio, el ORGANIZADOR rechazará el Proyecto en cualquier etapa del CONCURSO.

La aceptación de las presentes BASES implica el consentimiento y la renuncia a todo tipo de remuneración o beneficio de los PARTICIPANTES y habilita al ORGANIZADOR, a la utilización de sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video) y voz, para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con la presente promoción y testimonial de participantes y ganadores con el tratamiento previsto en la Ley N° 1.845 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (texto consolidado por Ley N° 5.666).

10. RESERVAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES El ORGANIZADOR podrá en cualquier momento y sin expresión de causa suspender el funcionamiento del CONCURSO antes de la selección de los ganadores, sin que esto origine ninguna responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no será responsable por ningún daño que pudieran sufrir los PARTICIPANTES en el marco del CONCURSO.

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN APLICABLE Para todas las controversias que pudieran surgir, que tengan origen y/o fundamento en la

interpretación, aplicación, ejecución y/o cumplimiento de las condiciones de este CONCURSO y de los instrumentos que en su marco se suscriban, que incluye el incumplimiento de las presentes BASES, serán competentes para entender los Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

A efectos de toda notificación judicial, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires constituye domicilio legal en el domicilio de la Procuración General, Departamento Cédulas y Oficios Judiciales, sito en la calle Uruguay N° 458, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido por el artículo 20 de la Ley N° 1.218 su modificatoria (texto consolidado por Ley N° 5.666) y por la Resolución N° 77/PG/06.